Protección de datos y ciberdelincuencia

Mar España Martí // Directora de la Agencia Española de Protección de Datos

La constante evolución de las tecnologías de la información y la comunicación, y el uso intensivo que de ellas hacemos una inmensa mayoría de la población, ha cambiado el paradigma de nuestra forma de vida, haciéndola depender de los servicios que nos proporciona internet: comunicación, información, ocio, viajes, alertas y otros muchos que diariamente nos ofrecen desde el mundo online. Situación que se ha agudizado con las medidas y las consecuencias de la COVID-19.

El confinamiento y el miedo al contagio han supuesto un incremento de la oferta y de la demanda de servicios online que en algunos sectores, por ejemplo, en la educación ha supuesto una auténtica revolución pasando a la enseñanza *online* de manera generalizada y de un día para otro; otros, como el del comercio electrónico, han experimentado un crecimiento extraordinario, y en todos ellos hay un elemento común, el tratamiento de datos, de información personal para que se puedan prestar y que impacta en nuestra privacidad.

Esta nueva forma de vida, aunque instalada entre nosotros hace ya un tiempo, todavía podemos decir que es novedosa, pues a pesar de su uso aún nos estamos acostumbrando a ella, ofrece también un campo de actuación cada vez mayor para los ilícitos, administrativos o penales.

Como se recoge en la Memoria de 2020 de la Fiscalía General del Estado[1], y ya advertía la propia Fiscalía de Criminalidad Informática antes de la pandemia, en 2019 se ha constatado un incremento de los ciberdelitos, en especial de las estafas y las defraudaciones. Delitos que, para poder consumarse, además de perpetrase a través de las TIC, implican la utilización ilícita de datos o de información personal.

En la Agencia Española de Protección de Datos venimos siendo conscientes de esta situación, en la que el tratamiento de la información personal incumpliendo la normativa sobre protección de datos es clave en la comisión de los ciberdelitos, así como de que se pueden llegar a cometer sin ser conscientes del alcance penal de dichos hechos, y por ello hemos desarrollado diversas acciones con la finalidad de proporcionar información sobre las consecuencias de estas conductas y pautas básicas para evitar ser víctima de ellas, o incluso su autor por desconocimiento.

Una primera iniciativa se planteó en el ámbito de los menores de edad por ser un colectivo proclive no sólo a ser víctima de ciberdelitos, con graves daños para su desarrollo y futuro como personas, sino también a cometerlos de manera inconsciente. En 2016, se publicó la guía "Sé legal en internet[2]" dirigida a los propios menores, y su correlato para padres y educadores "Enséñales a ser legal en internet[3]", en las que se facilitan orientaciones y pautas útiles con el fin de evitar que los menores cometan delitos, o favorezcan con su conducta la comisión por terceros, sin ser conscientes de ello, con especial atención a las situaciones de ciberacoso a otros compañeros o profesores, el *sexting*, o el *grooming*; que se complementaron con una serie de vídeos dirigidos a los menores, "Tú controlas en internet[4]", que fueron distribuidos a través de la comunidad educativa y demás instituciones y agentes que trabajan con ellos.

En mayo de 2018, se presentó, con la presencia de la Fiscal de Criminalidad Informática, la guía[5] y fichas[6] sobre "Protección de Datos y Prevención de Delitos". La guía repasa las conductas tipificadas como delito en las que el uso de datos o información personal de manera ilícita través de internet constituye uno de sus elementos, como en los delitos de descubrimiento, revelación de secretos e integridad personal, amenazas, coacciones, acoso, calumnias e injurias, suplantación de identidad, odio, estafas: *phishing*, *carding*, o daños informáticos.

En la guía se destacan determinadas conductas delictivas que causan daños y perjuicios en ocasiones irreparables, y sobre las que muchos tienen la consideración de que son inocuas, como ocurre demasiado a menudo con la difusión y reenvío de grabaciones e imágenes íntimas sin la autorización del interesado o interesada, aun cuando se hubiesen grabado con su consentimiento, o espiar el contenido del móvil de la pareja. Se presta una especial atención a aquellas conductas que implican violencia de género y que se ejerce a través de dispositivos digitales. Se dan pautas para evitar ser una víctima de ellas en relación con el equipo informático, con la navegación en internet,

1 https://elforodeceuta.es/wp-content/uploads/MEMORIA-FISCALIA-GENERAL-DEL-ESTADO-2020.pdf

2 https://www.tudecideseninternet.es/aepd/images/guias/Guia_menores2016.pdf

3 https://www.tudecideseninternet.es/aepd/guias/ensenales-a-ser-legales-en-internet.html

4 https://www.tudecideseninternet.es/aepd/videos/tu-controlas-en-internet.html

5 https://www.aepd.es/sites/default/files/2019-09/guia-proteccion-datos-y-prevencion-de-delitos.pdf

6 https://www.aepd.es/sites/default/files/2019-09/fichas-proteccion-datos-y-prevencion-de-delitos.pdf

el uso del correo electrónico, la violencia de género o la información que se comparte, y se advierte de que el *oversharing*, o la sobrexposición de información personal en internet, en particular las imágenes, puede tener graves consecuencias sin que se llegue a ser consciente de ello.

También se informa de aquellas acciones que se llevan a cabo en el mundo *online* sin considerar sus consecuencias y que pueden llegar a constituir un delito, y de las responsabilidades penales o administrativas que pueden implicar.

A este respecto, es relevante destacar que el proyecto de Ley Orgánica de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia incluye por primera vez el concepto de violencia digital, además de apostar por la incorporación de nuevos delitos en el texto penal sustantivo que permitan actuar penalmente frente a determinadas conductas *online* contra menores de edad, como la incitación al suicidio, o a la autolesión.

Con la voluntad de dar un paso más y de ofrecer una herramienta de servicio público reparadora que minimice en la medida de lo posible los daños que este tipo de hechos puede producir, sin perjuicio de su calificación como delitos por los juzgados y tribunales de justicia, el 24 de septiembre de 2019 pusimos en marcha un instrumento novedoso en los países de nuestro entorno, el Canal Prioritario[7], para poder tramitar con este carácter las denuncias sobre la circulación de fotografías, vídeos, audios o información de contenido sexual, violento, de acoso, o vejatorio que causan graves daños a las personas a las que se refieren, en especial mujeres, menores y otros colectivos vulnerables, y se puedan adoptar con carácter urgente medidas cautelares encaminadas a su supresión y a poner fin a la difusión de este tipo de contenidos a través de internet.

El Canal se ha creado para atender aquellas situaciones excepcionalmente delicadas que requieren la máxima prioridad para evitar desenlaces indeseados, pues para otro tipo de situaciones menos imperiosas los ciudadanos ya cuentan con los procedimientos y los medios ordinarios que la Agencia pone a su disposición.

También hemos dispuesto un espacio web específico de ayuda a las mujeres supervivientes de violencia digital y de género con información, orientaciones y recursos para hacer frente a estas situaciones y evitar su continuidad[8], y venimos lanzando periódicamente campañas informativas dirigidas a concienciar de los riesgos de difundir o reenviar contenidos sensibles en internet sin el permiso de las personas cuya imagen, voz u otros datos personales aparecen en ellos, con intención expresa de hacer daño o por desconocimiento, la última el 28 del pasado enero[9].

En el ámbito específico del comercio electrónico, que constituye uno de los servicios de la sociedad de la información en continuo crecimiento que la pandemia ha disparado, y en el que se producen situaciones de fraude que igualmente pueden ser constitutivas de delito, la Agencia, contado con la colaboración del Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE), de la autoridad de consumo y de la Policía Nacional, publicó en 2017 una guía de "Compra segura" que incluye una serie de orientaciones y consejos para reconocer los fraudes, evitarlos y cómo actuar en el caso de ser víctima de alguno de ellos, en concreto el *phishing*, el *carding*, las ventas *online* falsas, las estafas a través del correo electrónico, los delitos contra la propiedad intelectual e industrial, las aplicaciones fraudulentas o de dudosa reputación y los servicios de compraventa o de venta de segunda mano.

También en el ámbito de la prevención, la Agencia incluye diversos contenidos que ofrecen información y consejos para evitar ser víctimas de ciberdelitos, entre los que cabe destacar la guía de "Privacidad y seguridad en internet[10]" elaborada en colaboración con el INCIBE, los vídeos de ayuda a los usuarios a configurar la privacidad en los sistemas operativos, navegadores, redes sociales y *apps* más utilizadas, que se van a actualizar en breve plazo, quizás antes de que vean la luz estas líneas, además de disponer de un espacio específico sobre "Innovación y tecnología[11]", en el que se puede acceder a contenidos sobre cómo evitar ser víctima de ciberdelincuentes (controles parentales, gestión de los riesgos, brechas de seguridad, internet y móviles, *blockchain*…).

Por último, quisiera hacer una referencia al "Pacto Digital para la Protección de las Personas[12]", lanzado por la Agencia también el 28 del pasado mes de enero, que implica un compromiso de las entidades adheridas, en estos momentos unas 100 entidades del sector privado, con la responsabilidad en el ámbito digital, incluye las obligaciones derivadas del marco normativo aplicable y un apartado sobre las distintas responsabilidades en las que se puede incurrir, por no observar la normativa de protección de datos, entre ellas la responsabilidad penal, además de la civil, administrativa incluso en el ámbito educativo. ●

7 https://www.aepd.es/canalprioritario/
8 https://www.aepd.es/es/areas-de-actuacion/recomendaciones

9 https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/agencia-presenta-un-solo-clic-puede-arruinarte-la-vida
10 https://www.aepd.es/sites/default/files/2019-09/guia-privacidad-y-seguridad-en-internet.pdf
11 https://www.aepd.es/es/areas-de-actuacion/innovacion-y-tecno lo-gia
12 https://www.aepd.es/sites/default/files/2021-01/pacto-digital.pdf